PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SASI-SVCH-SGG-

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER VIGENCIA 2026

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación documento necesidad Estudio previo	11-mar-2026
Publicación aviso de convocatoria	11-mar-2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	11-mar-2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 17-mar-2025 05:59 P.M.
Manifestación MIPYMES	Hasta 17-mar-2025 05:59 P.M.
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y respuesta a manifestaciones de MIPYMES.	18-mar-2026 hasta las 06:30 pm
Acto administrativo de apertura del proceso	19-mar-2025
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta 20-mar-2026
Presentación de Ofertas y apertura Sobre No. 1	24-mar-2026 Hasta las 9:00 am
Informe de presentación de Ofertas – acta de cierre	24-mar-2026 Hasta las 09:05 am
Publicación del informe de habilitación de oferentes	25-mar-2026 Hasta las 06:00 pm
Recibo observaciones informes de evaluación	06-abr-2026 Hasta las 06:00pm
Respuestas observaciones evaluación	07-abr-2026
Subsanación de documentos solicitados	Hasta antes de la audiencia de subasta
Audiencia de apertura sobre No. 2 y adjudicación.	08-abr-2026 hora 2:30 PM.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Entre los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo
Firma del contrato	Tres (03) días hábiles a partir de la adjudicación
Entrega de garantías	Cinco (05) días hábiles a partir de la firma del contrato

San Vicente de Chucurí, a 11 de marzo de 2026

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno
Delegada en Contratación

Elaboró: Oscar P.

DECRETO Nº 0015 --

(24 FEB 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y DE ATENCION AL PUBLICO DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI, SANTANDER

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las previstas en el Art 315 de la CN, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 (modificado por el art. 29 de la ley 1551 de 2012) y el decreto unificatorio 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

A. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

B. Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone lo siguiente: *"Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".*

C. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 establece:

> *"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".*

D. Que es querer de la Administración Municipal otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de la celebración de la Semana Santa, por ello se ha previsto ofrecer un descanso compensado por los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, como un espacio de bienestar laboral, de manera que puedan descansar en familia y/o participar de las distintas celebraciones a que haya lugar, según su credo religioso.

E. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, se hace necesario compensar el tiempo que no se laborará durante los tres días hábiles de Semana Santa, sin que, en ningún caso, dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

F. Que, como consecuencia de ellos, compete al Alcalde Municipal fijar el horario de atención al público, y signar el horario laboral de los empleados públicos de las dependencias a su cargo, que permita compensar los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, ya que en estos días no se prestarán los servicios en la Administración Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander por lo que resulta conveniente, modificar el horario de atención al

público y jornada laboral de los empleados, los cuales serán compensados por los empleados conforme a lo expuesto en la parte resolutiva del presente decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Que los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, no habrá jornada laboral habitual para empleados y trabajadores del nivel central ni tampoco atención al público en la Alcaldía Municipal de San Vicente de Chucuri, Santander y se dispone el disfrute de estos días para los empleados de la Administración Municipal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar descanso compensado para los servidores públicos del Municipio de San Vicente de Chucuri, Santander durante los días 30, 31 de marzo y 01 de abril de 2026, con motivo de la Semana Santa, para lo cual se laborará los siguientes días:

- sábado 28 de febrero de 2026 en horario de 7:00am a 2:00pm jornada continua.
-sábado 14 y 21 de marzo de 2026 en horario de 7:00am a 2:00pm jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a toda la comunidad para su conocimiento y demás fines pertinentes.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de lo anterior se realizará a través de comunicado y publicación en la página web institucional www.sanvicentedechucurisantander.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido a los 24 FEB 2026

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Greta L. Asesora de Despacho